

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Extracto núm. 213807 de la I convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos de 2.º de Bachillerato y de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) del curso académico 2025-2026.

BDNS (Identif.): 910964.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910964>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar su participación en esta convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el municipio de Camas durante el curso académico 2025-2026.
- Haber cursado y finalizado estudios de:
 - 2.º de Bachillerato durante el curso académico 2025-2026, o
 - 4.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el curso académico 2025-2026, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria de subvención tiene por objeto regular la concesión de premios destinados a reconocer públicamente los mejores expedientes académicos del alumnado residente en el municipio de Camas que haya finalizado 2.º de Bachillerato o 4.º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso académico 2025-2026.

La finalidad de estos premios es fomentar la cultura del esfuerzo, incentivar la continuidad de los estudios superiores y promover valores de excelencia académica entre la juventud del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La concesión de estos premios subvencionados se regirá por las normas contenidas en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por la Base 20.ª de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigente. Así mismo, se regularán con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento Municipal; por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006; el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así como la demás normativa de aplicación.

Cuarto. *Cuantía de los premios.*

El crédito presupuestario al que se imputan los premios es la aplicación 0000.323.0.481.03 y la cuantía máxima es de 10.000,00 euros. Estos premios a los que tendrán derecho los beneficiarios vendrán determinados por lo establecido en el apartado 3 de las Bases, en función de la Modalidad 2.º de Bachillerato, o bien, de la Modalidad 4.º de ESO.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán a través del modelo establecido en el Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Camas (<https://camas.sedelectronica.es/>), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo comenzará en el día siguiente de la publicación oficial de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y finalizará el día 15 de julio de 2026, inclusive.

Camas a 5 de junio de 2026.—El Alcalde, Víctor Manuel Ávila Muñoz.